



ORDEN DE CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE ABRIL DE 2024 DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 26 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2024 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 101, de 3 de mayo, con cargo a las partidas presupuestarias 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 11.05.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, por un importe de 260.150,00 euros.



Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo dieciocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
01-A-2024	AZUL EN ACCIÓN
02-A-2024	MURCIA ACOGE
03-A-2024	ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA
04-A-2024	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS-MAESTROS MUNDI (AGRUPACION)
05-A-2024	AZADA VERDE
06-A-2024	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL
07-A-2024	MANOS UNIDAS
08-A-2024	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
09-A-2024	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
10-A-2024	FUNDACIÓN UNICEF Comité Español
11-A-2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
12-A-2024	FUNDACION MANUEL MARÍA VICUÑA
13-A-2024	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS
14-A-2024	FUNDACIÓN FADE
15-A-2024	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
16-A-2024	COVIDE-AMVE (Cooperación Vicenciana para el Desarrollo. Acción Misionera Vicenciana de España)
17-A-2024	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2024, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 24 de septiembre de 2024 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

- a) Áreas geográficas:



1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la convocatoria, los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 2.5 señala que los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de



valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Según el informe de 18 de octubre de 2024 de la Comisión de Evaluación, se desestiman las alegaciones de La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, manteniéndose la puntuación tal y como se recoge en los Anexos I y II.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por los Agentes de Cooperación Internacional de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de Orden de 26 de abril de 2024 de convocatoria, de los informes de 24 de septiembre y de 18 de octubre de 2024 de la Comisión de Evaluación y de la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago del Director General de Acción Exterior y Cooperación fiscalizada favorablemente con fecha 22 de Octubre de 2024,

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 256.881,99 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a las partidas presupuestarias 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49099 "A ONGD para



actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 11.05.00.1261.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe de noventa y seis mil setecientos treinta y un euros con 99 céntimos (96.731,99 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones *cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.*

La ONGD RESPUESTAS SOLIDARIAS con NIF G73119141 ha presentado en asociación con ASOCIACIÓN MAESTRO MUNDI (en adelante MAESTROS MUNDI), con NIF G73092975 el proyecto “Asegurados los derechos de educación y salud a mujeres jóvenes del ámbito rural y garantizada su preparación para el acceso a empleo de calidad, en Quito.”

Dentro de esta asociación: RESPUESTAS SOLIDARIAS:

- Llevará a cabo la representación de la presente agrupación.
- Coordinará el proyecto, poniendo los medios para el buen desarrollo del mismo.
- Impartirá algunos de los contenidos formativos del proyecto.
- Supervisará especialmente la ejecución de la parte socio productiva del proyecto.
- Llevará a cabo el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Realizará la difusión y comunicación del mismo.

Y gestionará el 94,5% de la subvención concedida y se compromete a aportar el 70% de lo estipulado como aporte de la entidad solicitante (1.400 €).

Y MAESTROS MUNDI:

- Supervisará y coordinará especialmente la parte educativa del proyecto, asesorando en materia de educación y capacitación.



- Impartirá alguno de los contenidos formativos del proyecto.
- Colaborará en la elaboración de materiales didácticos y en las actividades educativas.
- Evaluación de resultados.
- Evaluación intermedia y al finalizar el proyecto, de forma conjunta con Respuestas Solidarias.

Y ejecutará el 5,5% de la subvención concedida (1.650 €), y a su vez, se compromete a financiar con recursos propios el 30% de lo correspondiente a la entidad solicitante en el presupuesto (600 €.)

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el anexo II por crédito insuficiente.

Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se harán efectiva con cargo a las partidas presupuestarias 11.05.00.126I.490.00, proyecto 49099 "A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo" por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 11.05.00.126I.790.00 proyecto 49101 "A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo por importe de noventa y seis mil setecientos treinta y un euros con 99 céntimos (96.731,99 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.



- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de Bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de bases, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Sexto. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Séptimo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.



Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se registrá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Noveno: Notificar la presente orden a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
(P.D. orden de 29 de julio de 2024, (BORM nº 176, 30 de julio 2024)

LA SECRETARIA GENERAL
María Caballero Belda

CABALLERO BEDA, MARIA
23/10/2024 11:39:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuest o Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	IBAN
04-A-2024	G73119141	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS-	Asegurados los derechos básicos de educación y salud a mujeres jóvenes del ámbito rural y garantizada su preparación para el acceso a empleo de calidad en Quito (Ecuador)	47.228,21	30.000,00	0,00	105,60	28.350	0,00	[REDACTED]
	G73092975	MAESTROS MUNDI						1.650		
10-A-2024	G84451087	FUNDACIÓN UNICEF Comité Español	Niñas, niños y adolescentes protegidos de la violencia por medio del fortalecimiento municipal en Bolivia	180.000,00	16.420,00	13.580,00	102,74	16.420,00	13.580,00	[REDACTED]
07-A-2024	G28567790	MANOS UNIDAS	Fortalecimiento de la gobernanza territorial y ambiental con equidad de género, para alcanzar el Tajimat Pujut (Buen Vivir), del pueblo indígena Awajún de la Amazonía peruana (Perú)	205.696,94	29.730,81	0,00	101,20	29.730,81	0,00	[REDACTED]



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuest o Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	IBAN
01-A-2024	G73081721	AZUL EN ACCIÓN	El milagro de ver. Senegal	90.500,00	18.000,00	12.000,00	100,65	18.000,00	12.000,00	
11-A-2024	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejorar la seguridad alimentaria, los medios de vida y el sistema educativo del alumnado con discapacidad de los Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, en los Campamentos de refugiados saharauis en Tinduf, Argelia	280.000,00	25.000,00	5.000,00	100,32	25.000,00	5.000,00	
15-A-2024	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	Desarrollo Integral de Niños y Jóvenes en Situación de Calle a través de la Educación y Salud en OIKIA. Santa Cruz de la Sierra. Bolivia	111.404,87	30.000,00	0,00	99,00	30.000,00	0,00	
14-A-2024	G73291122	FUNDACIÓN FADE	Mejora de la educación integral en niños/as y adolescentes de 0 a 16 años en El Alto, Bolivia	72.891,22	9.207,70	20.792,30	97,90	9.207,70	20.792,30	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuest o Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	IBAN
13-A-2024	G73119141	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS	Mejorada la seguridad alimentaria y empoderadas mujeres vulnerables con la mejora de crianza de gallinas ponedoras del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, Cajamarca, Perú	52.671,42	17.138,34	10.677,08	94,60	1.791,49	10.677,08	
16-A-2024	G81596231	COVIDE-AMVE (Cooperación Vicenciana para el Desarrollo - Acción Misionera Vicenciana de España)	Aumentada la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes (NNA) del Programa Amigos Para Siempre (APS) mediante el fortalecimiento de sus habilidades de lectura, escritura y digitales, la mejora de sus condiciones de salud física y mental, y el incremento de las capacidades de cuidado de sus madres y padres – Honduras	35.875,86	5.582,72	23.117,97	91,85	0,00	23.117,97	
17-A-2024	G60192614	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS	Escuelas saludables en 6 comunidades de los municipios de Chinandega Norte, Nicaragua III	114.212,00	26.545,00	3.455,00	87,50	0,00	3.455,00	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	IBAN
12-A-2024	G99002412	FUNDACION MANUEL MARÍA VICUÑA	ECO- HOGAR SANTA VICENTA MARÍA EN BARRANQUILLA-COLOMBIA	11.337,33	900,00	8.109,64	86,35	0,00	8.109,64	
TOTAL								160.150	96.731,99	



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación
8-A-2024	G78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Promoción de la inserción sociolaboral de estudiantes de Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) de Cusco - Perú	38170,61	29994,93	0,00	96,25
09-A-2024	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Promover los derechos humanos y un desarrollo sostenible de las mujeres de la aldea de Ndoyene en el municipio de Taiba Ndiaye en Senegal.	37.900,00	8.400,00	21.600,00	85,80



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capítulo 7	Puntuación
02-A-2024	G30251953	MURCIA ACOGE	Pobladores organizados asumen medidas preventivas para enfrentar riesgos ante desastres naturales – Comunidad “Unidos la Grama”, Distrito de Puente Piedra	48.285,20	11.240,50	18.753,91	83,05
03-A-2024	G82409020	ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Fortalecimiento de las mujeres emprendedoras en contextos vulnerables de Paraguay	37.500,00	24.921,60	2.678,40	75,35
06-A-2024	G72405277	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	Educación para la Salud en Senegal 24-25	73.700,00	30.000,00	0,00	70,40
05-A-2024	G87905634	AZADA VERDE	Desarrollo rural y fortalecimiento del tejido económico-productivo de las familias agricultoras de las comunidades rurales del Distrito de Buzi, en la provincia de Sofala, Mozambique, para reducir el hambre y la pobreza	42.367,13	15.731,54	14.191,59	64,00